MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: mpfranco@hotmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO Nº 01/2013

LA MUNICIPALIDAD DE PRESEIDENTE FRANCO, representado en este acto por el Abog. Alcides Fernández López con C.I.N°. 3.551.196, en su calidad de Intendente Municipal, por una parte; y por la otra, la firma **DICOMAP de YNTELFLY S.A.**, representado en este acto por el señor Gustavo Adolfo Sosa, con documento de identidad Nº. 5.076.869, en calidad de representante legal, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 16/13 para la **"ADQUISICION DE PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON PARA LA MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO"**, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

I- OBJETO DEL CONTRATO

"LA MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO", en adelante **"EL COMPRADOR"** contrata a la firma **"DICOMAP DE YNTELFLY S.A."** en adelante **"EL PROVEEDOR"** para la provisión de **PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON**, la que se realizará en el marco de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones contenidas en los Decretos Nº 21909/03 y 5174/05y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, el presente Contrato, y la Oferta de **EL PROVEEDOR** de fecha 22/02/2013.----------

II - CONSTITUCION DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato, **EL COMPRADOR** fija domicilio en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia C/ Van Aaken y **EL PROVEEDOR** en la Avda. Mcal. Francisco Solano López c/ Listo Valois de Ciudad del Este, y en donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

III- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Las partes entienden y convienen que para la provisión de los bienes adjudicados, regirán los documentos que se mencionan a continuación:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
c) La Oferta de fecha 22 de febrero del 2013, y los demás documentos presentados por **EL PROVEEDOR.**
d) La Resolución Nº 38, de fecha 05 de marzo del 2013 (De Adjudicación)-
e) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.
f) Las garantías que presenta **EL PROVEEDOR**.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Sr. Mario Gerardo Rivarola
Secretario Privado I.M.

dicomap
RUC: 80055617-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken

Teléf. (061) 550042 - 550068

Dirección electrónica: mpfranco@hotmail.com

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

IV-.FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos de **EL COMPRADOR**, previstos en el Rubro 331 de su presupuesto general de la institución del ejercicio 2013. ----------

V- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de cuarenta días (30) días corridos, contados a partir de la suscripción del mismo.----------

VI- PRECIO

El precio total del contrato será por la suma de Gs 21.891.830 (Guaraníes veintiún millones ochocientos noventa y un mil ochocientos treinta), incluido todos los impuestos nacionales.----------

Los precios unitarios y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

(EN GUARANIES - IVA INCLUIDO)

1	2	3	4	5	6	7	8	9
código de catalogo	**Descripción**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Precio unitario**	**Cantidad**	**Precio Total (IVA incluido si correspondiese)**
	Indicar la descripción de los bienes o servicios	Indicar la forma de presentación de los bienes			Indicar la unidad de medida de los bienes	Indicar el precio unitario por ítem	Indicar la cantidad de los bienes)	Indicar el precio total por ítem)
14111509-004	ARTICULOS DE PAPELERIA	UNIDAD	Brio	Argentina	unidad	22.000	100	2.200.000
14111509-004	ARTICULOS DE PAPELERIA	UNIDAD	Brio	Argentina	unidad	24.500	90	2.205.000
14111806-004	ARTICULOS DE PAPELERIA	UNIDAD	Vulcan	Argentina	unidad	45.000	90	4.050.000
14111509-004	ARTICULOS DE PAPELERIA	UNIDAD	Mercu	Paraguay	unidad	3.750	82	307.500
14111508-001	PAPEL PARA FAX	UNIDAD	Riopel	Paraguay	unidad	8.500	80	680.000
14111610-001	CARTULINA	UNIDAD	TL	Paraguay	unidad	1.230	71	87.330
14111610-003	CARTULINA	UNIDAD	Avon	Paraguay	unidad	55.000	70	3.850.000
14111610-004	CARTULINA	UNIDAD	Avon	Paraguay	unidad	55.000	55	3.025.000
14111610-004	CARTULINA	UNIDAD	Avon	Paraguay	unidad	42.500	50	2.125.000
14111509-001	ARTICULOS DE PAPELERIA	UNIDAD	Avon	Paraguay	unidad	42.500	58	2.465.000
14111610-001	CARTULINA	UNIDAD	Avon	Paraguay	unidad	19.500	46	897.000
Total (Iva incluido)								**21.891.830**

Sr. Mario Gerardo Rivarola
Secretario Privado I.M.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

dicomap
RUC. 80055617-8

Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por los bienes suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Oferta), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

VII- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente de **EL PROVEEDOR**, en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones y plazos que se indican en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

VIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes cuyos suministros constituyen el objeto del presente contrato, serán entregados por **EL PROVEEDOR** en los plazos, lugares y condiciones establecidas en el numeral 4 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. --

En la eventualidad que se presentasen pedidos de suspensiones, los mismos podrán autorizarse siempre y cuando se encuadren dentro de las siguientes causales:

a) Por causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente justificadas:

- Conflagración, guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revolución o insurrección, bloqueos de todo tipo, que afecten al Paraguay.
- Huelga, terrorismo o epidemias devastadoras dentro del área de Pdte. Franco
- Catástrofes naturales, como sismos, inundaciones, huracanes, etc., ocurridos en el área de Pdte. Franco.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince (15) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

Las causas fortuitas o de fuerza mayor son motivos justificados para suspender los plazos por el tiempo que ellas duren. ----------

Sr. Mario Gerardo Rivarola
Secretario Privado I.M.

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
Intendencia

dicomap
RUC. 80055617-8

b) Por suspensión de las entregas ordenadas por **EL COMPRADOR** o por causas ajenas a **EL PROVEEDOR**, debidamente verificadas y aceptadas por **EL COMPRADOR**.

En el marco de lo establecido en el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las prórrogas y/o modificaciones solicitadas, cuando las mismas se encuentren justificadas, serán autorizadas por el Intendente Municipal de **EL COMPRADOR.**----------

IX. DESCRIPCION DE LOS BIENES

Los bienes a ser suministrados por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios, y en el numeral 1 el Anexo 3 de del Pliego de Bases y Condiciones.----------

X- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, una declaración jurada por el 3% del monto del contrato.----------

XI- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

a) La entrega de los productos, en los plazos establecidos en este contrato.
b) Correrá por cuenta de **EL PROVEEDOR** cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por **EL PROVEEDOR** o su personal a los empleados y/o bienes de **EL COMPRADOR}**. Los daños y perjuicios causados a terceros por **EL PROVEEDOR** o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.

XII - RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR

a. Efectuar el control y verificación de los bienes adjudicados.
b. Pagar por la provisión de los bienes en la forma establecida en este Contrato.

XIII – MULTAS

No aplica.

XIV- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL COMPRADOR** o de **EL PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar

Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

XV - RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL COMPRADOR podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Si dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **EL COMPRADOR, EL PROVEEDOR** no reinicia la entrega, después de haber cesado las causas que obligaron a suspenderlas.

b) Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en cualquiera de las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", o incumplan el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.

c) Si el Adjudicatario no entregare la Declaración Jurada de Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

XVI - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Si surgieren conflictos en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, serán dirimidos de común acuerdo por las partes. Caso contrario se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo Nº 8 y su Reglamentación.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pdte. Franco, Paraguay, a los 07, días del mes de marzo del año dos mil trece.----------

POR LA CONTRATANTE MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO:

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

ABOG. ALCIDES FERNANDEZ LOPEZ
INTENDENTE MINICIPAL

EL PROVEEDOR DICOMAP DE INTELFLY SA.:

Dicomap RUC 80059470-8

GUSTAVO ADOLFO SOSA MALDONADO
CINº 5.076.869
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia

Sr. Mario Gerardo Rivarola
Secretario Privado I.M.